

equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 20 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Alfred Nobel, s/n, urbanización SUP-3, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), y que asciende a un total de ciento cincuenta y tres millones ochocientos doce mil novecientos noventa pesetas (153.812.990 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE	41.1.0159/97			
PROMOCION	20 VPO REPPA			
MUNICIPIO	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA			
PROMOTOR	IDELPA, S.L.			
AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	242.753			242.753
2000	1.817.615			1.817.615
2001	1.623.413	550.149	1.946.759	4.120.321
2002		1.179.969	3.851.301	5.031.270
2003		1.318.827	3.787.911	5.106.738
2004		1.465.524	3.717.816	5.183.340
2005		1.620.450	3.640.640	5.261.090
2006		1.784.015	3.555.992	5.340.007
2007		1.956.647	3.463.459	5.420.106
2008		2.138.798	3.362.610	5.501.408
2009		2.330.940	3.252.989	5.583.929
2010		2.533.566	3.134.122	5.667.688
2011		2.747.196	3.005.508	5.752.704
2012		2.972.372	2.866.622	5.838.994
2013		3.209.665	2.716.914	5.926.579
2014		3.459.670	2.555.807	6.015.477
2015		3.723.014	2.382.695	6.105.709
2016		4.000.352	2.196.943	6.197.295
2017		4.292.371	1.997.884	6.290.255
2018		4.599.791	1.784.817	6.384.608
2019		4.923.366	1.557.011	6.480.377
2020		5.263.888	1.313.695	6.577.583
2021		5.622.184	1.054.063	6.676.247
2022		5.999.123	777.268	6.776.391
2023		6.395.615	482.422	6.878.037
2024		6.812.613	168.594	6.981.207
2025		7.251.117	-165.192	7.085.925
2026		3.782.653	-213.316	3.569.337
TOTAL	3.683.781	91.933.875	58.195.334	153.812.990

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, SL (Idelpa, SL), para la construcción de 17 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Los Molares, s/n, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Maestre Acosta, en representación de Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L. (Idelpa, S.L.), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 17 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Los Molares, s/n, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Con fecha 27 de marzo de 1998 el expediente 41.1.0160/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L. (Idelpa, S.L.)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 17 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Los Molares, s/n, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), y que asciende a un total de ciento treinta y un millones setecientos sesenta y seis mil quinientos veinte pesetas (131.766.520 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 41.1.0160/97
PROMOCION 17 VPO REPPA
MUNICIPIO LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
PROMOTOR IDELPA, S.L.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	207.958			207.958
2000	1.557.091			1.557.091
2001	1.390.725	471.295	1.667.724	3.529.744
2002		1.010.840	3.299.283	4.310.123
2003		1.129.796	3.244.979	4.374.775
2004		1.255.466	3.184.930	4.440.396
2005		1.388.186	3.118.816	4.507.002
2006		1.528.306	3.046.301	4.574.607
2007		1.676.195	2.967.031	4.643.226
2008		1.832.238	2.880.637	4.712.875
2009		1.996.839	2.786.729	4.783.568
2010		2.170.422	2.684.899	4.855.321
2011		2.353.432	2.574.719	4.928.151
2012		2.546.333	2.455.740	5.002.073
2013		2.749.614	2.327.491	5.077.105
2014		2.963.786	2.189.476	5.153.262
2015		3.189.384	2.041.177	5.230.561
2016		3.426.970	1.882.049	5.309.019
2017		3.677.133	1.711.521	5.388.654
2018		3.940.489	1.528.994	5.469.483
2019		4.217.686	1.333.840	5.551.526
2020		4.509.399	1.125.400	5.634.799
2021		4.816.340	902.981	5.719.321
2022		5.139.251	665.860	5.805.111
2023		5.478.913	413.275	5.892.188
2024		5.836.141	144.429	5.980.570
2025		6.211.793	-141.515	6.070.278
2026		3.240.474	-182.741	3.057.733
TOTAL	3.155.774	78.756.721	49.854.025	131.766.520

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de 45 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la manzana R-16, plan parcial ZR-15, Virgen de las Nieves, término municipal de La Rinconada (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio José Pérez Fernández, en representación de Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 45 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la manzana R-16, Plan Parcial ZR-5, Virgen de las Nieves, término municipal de La Rinconada (Sevilla).

Con fecha 27 de mayo de 1998, el expediente 41.1.0024/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 45 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la manzana R-16, Plan Parcial ZR-5, Virgen de las Nieves, término municipal de La Rinconada (Sevilla), y que asciende a un total de cuatrocientos veinte millones doscientas cuarenta y una mil setecientas setenta y una pesetas (420.241.771 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 41.1.0024/98
PROMOCION 45 VPO REPPA
MUNICIPIO LA RINCONADA (SEVILLA)
PROMOTOR RINCONADA SIGLO XXI, EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDAS, S.A.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	331.578			331.578
2000	8.157.232			8.157.232
2001		3.053.160	10.643.165	13.696.325